



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

Nº 107-2025/DGI-INDECOPI

Lima, 21 de mayo de 2025

**EXP. Nº 029-2022-CFE
GIRASOL PE S.C.R.L.**

Aprobación de la segunda auditoría anual del Software de Firma Digital "Firmeasy - Firma Digital"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nº 108-2015-INDECOPI/COD se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE (CFE), encargándosele la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE);

Que, mediante la Resolución Nº 000088-2021-GEG/INDECOPI se modificó la estructura orgánica del Indecopi, sustituyéndose aquella Comisión por la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (DGI);

Que, la empresa GIRASOL PE S.C.R.L., en adelante el recurrente, tiene acreditado el software de firma digital "*Firmeasy - Firma Digital*" versión 1.0 ante el Indecopi mediante la Resolución Nº 042-2023/DGI-INDECOPI de fecha 28 de marzo de 2023; y en el marco de los derechos y obligaciones de la acreditación el recurrente aceptó someterse a auditorías anuales que verificarían la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron dicha acreditación; mandato establecido en el artículo nro. 69º del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM;

Que, durante el procedimiento de auditoría anual se ha verificado que el software de firma digital "*Firmeasy - Firma Digital*" de la empresa GIRASOL PE S.C.R.L. mantiene los requisitos de la guía de acreditación de software de firma digital para el nivel de seguridad medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la guía;

Que, el presente procedimiento corresponde a la segunda auditoría anual llevada a cabo por el evaluador designado por el recurrente, el cual emitió un informe sobre la mencionada evaluación el mismo que fue remitido al comité de acreditación para su revisión y discusión;

Que, el citado comité técnico de acreditación ha dado su aprobación a las conclusiones del mencionado informe ya que el software de firma digital "*Firmeasy - Firma Digital*" de la empresa GIRASOL PE S.C.R.L. evaluado mantiene los requisitos de la respectiva guía de acreditación para el nivel de seguridad medio;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por aprobada la segunda evaluación de auditoría anual aplicado al Software de Firma Digital "*Firmeasy - Firma Digital*" versión 1.0 de la empresa GIRASOL PE S.C.R.L. para el nivel de seguridad medio en las funcionalidades de software de firma de usuario final y software de verificación por parte de agentes automatizados acreditado mediante la Resolución N° 042-2023/DGI-INDECOPI.

SEGUNDO. - Precisar al recurrente que en el manejo de datos personales de sus clientes o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

**LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**